

En la Villa de San Lorenzo
en vinteynuebe dias de Mayo de Septiembre de
mill setecientos diez y ocho años se juntaron con
nos los ^{nos} Señores Justicia y Regim^{to} de ella en las
salas de su Ayuntamiento para dar por el
servicio de su Mage^{stad} y Utilidad de esta Republica
es araber el Sr. D. Miguel Ochoa y Encha Hoga
de los R.^{os} Concejos Conregido y Capitanaguerra
esta Zinda y los ^{del} Sr. Pedro Niola y Sr. Menchaca
Alferez ma^{or} D. Jeraⁿ Ruiz Mathes Alguazil ma^{or}
D. Juⁿ feliz Mathes D. Claudio de Guebara D. m^o
Juⁿ Antonio Ruiz Nimenex D. Pedro Lopez de Exea
y Mula D. m^o de farardo D. Juⁿ Exeⁿorio
Albuquerque

En este Ayuntamiento se ha visto la Requiritoria
pachada por el Sr. Conreg^o de esta Zinda para la
Justicia de la Villa de Mled y Botana para que
los Vecinos de ella que tubieren ganados lanar
de Saxideras parezcan a embolar en suertes y se les
vega a exido competente en conformidad de las
Reales exco^{torias} Vno y Costumbre immemorial
y que acudana al J^udi^o que les tocare como lo apere
zebin^{to} Contenido en otra R.^a exco^{torias} y

